

SEGUNDO EJERCICIO RESUELTO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE SEGUROS DEL ESTADO

Javier Aguilar López

Inspector de Seguros del Estado

[Segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, convocado por Orden ECC/1385/2014, de 24 de julio (BOE de 30 de julio)].

Sumario

- Caso 1. Contabilidad financiera.** Adquisición de inmovilizado sometido a condición, financiación de la operación, contratos de arrendamiento e incumplimiento de condición. Impuesto sobre el Valor Añadido, reducción de base imponible, régimen especial del criterio de caja.
- Caso 2. Contabilidad de sociedades.** Fusión por creación y contabilidad de la nueva sociedad.
- Caso 3. Análisis de estados financieros.** Rentabilidad económica, rentabilidad financiera y apalancamiento financiero.
- Caso 4. Consolidación de estados financieros.** Eliminación inversión neta en la fecha de adquisición, conversión de cuentas anuales en moneda extranjera, ajuste y eliminaciones por operaciones internas para obtener el balance consolidado.

Nota: No deben contabilizarse los impuestos salvo que se pida expresamente; a tal efecto se utilizará un tipo del 21 % en el IVA y del 30 % en el impuesto sobre beneficios. No todos los datos que se dan en los enunciados tienen que ser procesados, ya que algunos se ofrecen a título meramente indicativo.

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

Contabilidad financiera

La sociedad AAA ha realizado entre otras las siguientes operaciones:

OPERACIÓN 1

La sociedad AAA el 1 de enero de 20X3 vende a un tercero un inmueble en los siguientes términos:

- Importes a cobrar (fecha de vencimiento):
 - 2.000 u.m. (1 de enero de 20X3).
 - 2.000 u.m. (31 de diciembre de 20X3).
 - 2.000 u.m. (31 de diciembre de 20X4).
 - 2.000 u.m. (31 de diciembre de 20X5).
 - 2.000 u.m. (31 de diciembre de 20X6).
- La sociedad AAA entrega el 1 de enero de 20X3 la posesión del inmueble al tercero, adquiriendo este todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos de arrendamientos del inmueble vigentes en la fecha de la operación. La sociedad AAA cede a favor del comprador todos los derechos sobre las fianzas de los arrendamientos, con vencimiento el 1 de enero de 20X5 que recaen sobre el inmueble (importe al vencimiento de las fianzas: 150 u.m.).
- Todos los gastos e ingresos derivados de la posesión del inmueble son por cuenta del comprador a partir de 1 de enero de 20X3.
- Hasta que no se pague todo el precio aplazado el tercero no podrá enajenar la finca sin consentimiento de la sociedad AAA.
- La falta de pago de cualquiera de los plazos del precio aplazado dejará sin efecto la transmisión, quedando todos los importes recibidos hasta la fecha en poder de la sociedad AAA a modo de indemnización por daños y perjuicios y por los derechos

que la parte compradora haya podido disfrutar sobre la finca durante el tiempo que haya tenido la posesión de la misma.

- El inmueble está contabilizado en la sociedad AAA, en la fecha de venta, por un importe de 12.000 u.m. y una amortización acumulada de 3.500 u.m. (amortización anual del inmueble 400 u.m.).
- El arrendamiento anual es de 900 u.m.

Se sabe además que: el «tipo de interés efectivo» para la sociedad AAA es el 4%.

Trabajo a realizar:

- a) Registro contable de la operación por la sociedad AAA en los años 20X3 y 20X6.
- b) Registro contable de la operación por la sociedad AAA si el comprador deja de pagar a final del año 20X3.

OPERACIÓN 2

La sociedad AAA ha realizado, entre otras, las siguientes operaciones:

- En el ejercicio 20X3 ha recibido y pagado una factura por un arrendamiento operativo con los siguientes conceptos:
 - Arrendamiento de una oficina: 100 u.m.
 - Suplidos por consumo eléctrico: 15 u.m.
 - Cuotas tributarias de arrendador que se cobran al arrendatario: 20 u.m.
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 25,20 u.m.
 - Retención al arrendador por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (negativo): 25,20 u.m.
- Como consecuencia del pago anterior se produce un descubierto en la cuenta corriente del banco de la sociedad AAA por importe de 45 u.m.
- Ha emitido, entre otras, en 20X4 una factura a un cliente por importe de 150 u.m. y repercutido IVA al 21 %.

Posteriormente, en el ejercicio 20X5, procede reducir la base imponible del IVA por los créditos incobrables al no haberse hecho efectivo por parte de dicho cliente el pago, incluida la cuota repercutida (se emite factura rectificativa).

- Ha recibido una factura, de un sujeto pasivo del IVA en «Régimen especial del criterio de caja», por la compra el 1 de enero de 20X6 de un inmovilizado material (entra en funcionamiento en esa fecha) por 15.600 u.m. a pagar la mitad a los 6 meses y la otra mitad a los 18 meses. En esas fechas se pagarán los intereses explícitos al 3% semestral que correspondan a cada uno de los pagos sin incluir el IVA.

El devengo del IVA (al 21% importe total: 3.276 u.m.) y, por lo tanto, la fecha a partir de la cual se desencadenan las obligaciones fiscales reguladas en la ley, se produce en la fecha de cobro o cuando transcurra un determinado plazo desde la operación (31 de diciembre del ejercicio inmediato posterior), lo que antes suceda.

El IVA soportado, al margen de la operación indicada, y el IVA repercutido es en u.m. (se supone que la liquidación del IVA es anual):

	IVA soportado	IVA repercutido
20X6	4.500	11.400
20X7	4.600	9.800

Se conoce que todo el IVA soportado por la sociedad AAA es deducible.

Trabajo a realizar:

Registro contable por la sociedad AAA en los años 20X3 a 20X7 de las operaciones indicadas.

SOLUCIÓN

OPERACIÓN 1

1. REGISTRO CONTABLE DE LA OPERACIÓN POR LA SOCIEDAD AAA EN LOS AÑOS 20X3 Y 20X6

Lo primero que debemos determinar es si se ha producido la enajenación del bien inmueble. Para dicha determinación tendremos en cuenta la Consulta 1 del BOICAC 99 de septiembre de 2014 «Sobre el tratamiento contable de la adquisición de un inmueble sometido a una condición» (NFC052097).

Para considerar producida dicha enajenación, es necesario verificar la transmisión efectiva de los riesgos y ventajas sustanciales inherentes a la propiedad del bien. De las condiciones de la venta podemos deducir la transferencia de dichos riesgos y ventajas, sin que se haya realizado la transmisión jurídica. En este caso la condición incorporada a la venta en caso de impago es un elemento accesorio cuyo objetivo es garantizar el cobro total del precio.

Por la venta del inmueble el 1 de enero de 20X3.

Dicha operación es realizada mediante cobro de cinco cuotas del mismo importe, siendo la primera realizada en el mismo momento inicial de la operación. Debemos calcular el precio de venta del inmovilizado.

Para ello se nos facilita el tipo de interés efectivo del 4%.

$$\text{Precio de venta} = 2.000 + \frac{2.000}{1,04^1} + \frac{2.000}{1,04^2} + \frac{2.000}{1,04^3} + \frac{2.000}{1,04^4} = 9.259,79$$

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos	2.000	
543	Créditos a corto plazo por enajenación del inmovilizado	1.923,07	
253	Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado	5.336,71	
282	Amortización acumulada de inversiones inmobiliarias	3.500	
221	Inversiones en construcciones		12.000
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material		759,79

En el segundo párrafo nos indica la cesión por parte de AAA de todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos de arrendamientos del inmueble vigentes a la fecha de la operación, cediendo todos los derechos sobre las fianzas de los arrendamientos.

Debemos calcular el importe correspondiente a los cobros anticipados de arrendamiento para proceder a dar de baja la fianza y el importe de los mismos.

$$V_0 = 150 (1 + 0,04)^{-2} = 138,68$$

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
180	Fianzas recibidas a largo plazo	138,68	
18X	Cobros anticipados a largo plazo	11,32	
572	Bancos		150

Por el devengo de intereses y el cobro del primer plazo a 31 de diciembre de 20X3:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
543	Créditos a corto plazo por enajenación del inmovilizado	76,93	
762	Ingresos de créditos		76,93

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos	2.000	
543	Créditos a corto plazo por enajenación del inmovilizado		2.000

Reclasificación de la siguiente cuota a cobrar:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
543	Créditos a corto plazo por enajenación del inmovilizado	1.849,11	
253	Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado		1.849,11

Asientos correspondientes al ejercicio 20X6

Por el cobro de la última cuota:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos	2.000	
543	Créditos a corto plazo por enajenación del inmovilizado		1.709,61
762	Ingresos de créditos		290,39

2. REGISTRO CONTABLE DE LA OPERACIÓN POR LA SOCIEDAD AAA SI EL COMPRADOR DEJA DE PAGAR A FINAL DEL AÑO 20X3

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
221	Inversiones en construcciones	12.000	
543	Créditos a corto plazo por enajenación del inmovilizado		1.923,07
253	Créditos a largo plazo por enajenación del inmovilizado		5.336,71
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
...	...		
762	Ingresos de créditos		76,93
282	Amortización acumulada de inversiones inmobiliarias		3.900
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material		763,29

Debemos calcular el importe correspondiente a los cobros anticipados de arrendamiento para proceder a dar de alta la fianza y el importe de los mismos.

$$V_0 = 150 (1 + 0,04)^{-1} = 144,23$$

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos	150	
180	Fianzas recibidas a largo plazo		138,68
18X	Cobros anticipados a largo plazo		11,32

OPERACIÓN 2

REGISTRO CONTABLE POR LA SOCIEDAD AAA EN LOS AÑOS 20X3 A 20X7 DE LAS OPERACIONES INDICADAS

Contabilización de las operaciones realizadas en el ejercicio 20X3

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	120	
628	Suministros	15	
472	Hacienda Pública IVA soportado	25,2	
572	Bancos		135
4751	Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas		25,2

Por la liquidación del IVA 20X3:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
4700	Hacienda Pública, deudora por IVA	25,2	
472	Hacienda Pública IVA soportado		25,2

Contabilización de las operaciones realizadas en el ejercicio 20X4, emisión de una factura a un cliente por importe de 150 u.m. y repercutido IVA al 21 %

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
430	Clientes	181,5	
705	Prestaciones de servicios		150
473	Hacienda Pública IVA repercutido		31,5

Por la liquidación del IVA 20X4, aplicando el IVA a compensar del ejercicio anterior:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
473	Hacienda Pública IVA repercutido	31,5	
4700	Hacienda Pública, deudora por IVA		25,2
4752	Hacienda Pública, acreedora por IVA		6,3

Operaciones realizadas en el ejercicio 20X5

La entidad considera incobrable la operación del ejercicio anterior al no haberse hecho efectivo el pago por parte del cliente. Conforme a la Consulta 4 del BOICAC 98 (NFC051264), debemos reflejar contablemente esta situación de riesgo de crédito, en la medida en que se producen circunstancias que de acuerdo con la legislación fiscal hagan efectiva la reducción de la base imponible de este impuesto. La empresa debe registrar la disminución de la partida de deudas con la Hacienda Pública, pudiendo emplear la cuenta 477, «Hacienda Pública, IVA repercutido», y como contrapartida un ingreso que figure en pérdidas y ganancias, como ajuste a la imposición indirecta.

Por otra parte, analizamos el deterioro de valor por insolvencia de los clientes conforme a la norma de registro y valoración 9.^a, «Instrumentos financieros», apartado 2.1.3.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
477	Hacienda Pública IVA repercutido	31,5	
639	Ajustes positivos en la imposición indirecta		31,5

Por el deterioro del crédito:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
694	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	150	
490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		150

Por la liquidación del IVA 20X5:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
4700	Hacienda Pública, deudora por IVA	31,5	
477	Hacienda Pública IVA repercutido		31,5

Operaciones realizadas en el ejercicio 20X6

La entidad recibe una factura de un sujeto pasivo del IVA en «Régimen especial del criterio de caja», para su contabilización aplicamos los criterios establecidos en la Consulta 5 del BOI-CAC 96 (NFC049798). En la misma se hace referencia al artículo 163 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo punto Tres.a) establece:

«a) El derecho a la deducción de las cuotas soportadas por los sujetos pasivos acogidos a este régimen especial nace en el momento del pago total o parcial del precio por los importes efectivamente satisfechos, o si este no se ha producido, el 31 de diciembre del año inmediato posterior a aquel en que se haya realizado la operación.

Lo anterior será de aplicación con independencia del momento en que se entienda realizado el hecho imponible.

A estos efectos deberá acreditarse el momento de pago, total o parcial, del precio de la operación».

1 de enero de 20X6

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
21X	Inmovilizado material	15.600	
472X	Hacienda Pública IVA soportado régimen de caja	3.276	
173	Proveedores de inmovilizado a largo plazo		9.438
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		9.438

30 de junio de 20X6

Por el pago de la primera cuota del inmovilizado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	9.438	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
662	Intereses de deudas (7.800 × 0,03)	234	
572	Bancos		9.672

Por la reclasificación del IVA soportado en régimen especial de caja, al haberse realizado un pago pasa a ser deducible fiscalmente la parte abonada:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
472	Hacienda Pública IVA soportado (7.800 × 21 %)	1.638	
472X	Hacienda Pública IVA soportado régimen de caja		1.638

Reclasificación de la deuda con proveedores de largo plazo a corto y devengo de intereses:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas (7.800 × 0,03)	234	
173	Proveedores de inmovilizado a largo plazo	9.438	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		9.672

31 de diciembre de 20X6

Por el devengo de intereses de la deuda con proveedores de inmovilizado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas (8.034 × 0,03)	241,02	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		241,02

Por la liquidación del IVA:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
473	Hacienda Pública IVA repercutido	11.400	
476	Hacienda Pública IVA soportado (4.500 + 1.638)		6.138
4752	Hacienda Pública, acreedora por IVA		5.262

Ejercicio 20X7

30 de junio de 20X7

Por el devengo de intereses y pago de la última cuota:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	9.913,02	
662	Intereses de deudas (8.275,02 × 0,03)	248,25	
572	Bancos		10.161,27

Por la reclasificación del IVA soportado en régimen especial de caja, al haberse realizado un pago pasa a ser deducible fiscalmente la parte abonada:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
472	Hacienda Pública IVA soportado (7.800 × 21 %)	1.638	
472X	Hacienda Pública IVA soportado régimen de caja		1.638

31 de diciembre de 20X7

Por la liquidación del IVA:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
473	Hacienda Pública IVA repercutido	9.800	
476	Hacienda Pública IVA soportado (4.600 + 1.638)		6.238
4752	Hacienda Pública, acreedora por IVA		3.562

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

Contabilidad de sociedades

A instancias de la sociedad Alfa, las sociedades Beta y Gamma acuerdan la fusión de las tres sociedades con creación de una nueva sociedad denominada Griega.

El proyecto de fusión es de fecha 1 de enero de 20X2, estableciendo la relación de canje en función de los valores reales de las tres sociedades a 31 de diciembre de 20X1.

Las juntas generales de las tres sociedades aprobaron la fusión el 15 de febrero de 20X2 y se inscribió el 1 de junio de 20X2 la fusión en el Registro Mercantil.

Se conoce la siguiente información:

- Balance de sociedad Alfa de forma sintética antes de realizar el registro de la fusión (en u.m.):

Balance	31-12-20X1	15-2-20X2	1-6-20X2
Terrenos	5.000	5.000	0
Participación en sociedad Gamma (1.000 acciones)	200	200	200
Otro activo no corriente	10.800	10.638	10.260
Activo corriente	23.860	20.860	27.460
Total activo	39.860	36.698	37.920
Capital social (2.000 acciones)	10.000	10.000	10.000
Otro patrimonio neto	9.160	9.860	9.860
Resultado del ejercicio	700	258	2.478
Pasivo no corriente	4.000	4.000	4.000
Pasivo corriente	16.000	12.580	11.582
Total patrimonio neto y pasivo	39.860	36.698	37.920

El valor razonable de todos los activos y pasivos de la sociedad Alfa coincide con el valor contable, excepto los terrenos que están infravalorados, en 1.000 u.m. (en 31 de diciembre de 20X1 y 15 de febrero de 20X2) y las participaciones en el capital de Gamma.

Las participaciones en el capital de Gamma se consideran participaciones en una asociada, atendiendo a la influencia significativa existente.

Se ha vendido en el mes de mayo de 20X2 los terrenos de la sociedad Alfa por importe de 7.000 u.m. (con un beneficio para Alfa de 2.000 u.m.).

La relación de canje es de 21 acciones Griega por 10 acciones Alfa.

- Balance de la sociedad Beta de forma sintética antes de realizar el registro de la fusión (en u.m.):

Balance	31-12-20X1	15-2-20X2	1-6-20X2
Terrenos	2.000	2.000	2.000
Participación en sociedad Gamma (500 acciones)	160	160	160
Otro activo no corriente	12.600	12.411	11.970
Activo corriente	18.930	19.930	20.430
Total activo	33.690	34.501	34.560
Capital social (1.000 acciones)	10.000	10.000	10.000
Otro patrimonio neto	2.990	3.390	3.390
Resultado del ejercicio	400	80	90
Pasivo no corriente	7.000	7.000	7.000
Pasivo corriente	13.300	14.031	14.080
Total patrimonio neto y pasivo	33.690	34.501	34.560

El valor razonable de todos los activos y pasivos de la sociedad Beta coincide con el valor contable, excepto los terrenos que están infravalorados en 600 u.m. (en todas las fechas) y las participaciones en el capital de Gamma.

Las participaciones en el capital de Gamma se consideran participaciones en una asociada, atendiendo a la influencia significativa existente.

La relación de canje es de 28 acciones Griega por 10 acciones Beta.

- Balance de sociedad Gamma de forma sintética antes de realizar el registro de la fusión (en u.m.):

Balance	31-12-20X1	15-2-20X2	1-6-20X2
Terrenos	1.000	1.000	1.600
Otro activo no corriente	9.200	9.062	8.740
Activo corriente	14.900	12.849	12.730
Total activo	25.100	22.911	23.070
			.../...

Balance	31-12-20X1	15-2-20X2	1-6-20X2
.../...			
Capital social (20.000 acciones)	4.000	4.000	4.000
Otro patrimonio neto	2.530	2.800	2.800
Resultado del ejercicio	270	35	80
Pasivo no corriente	4.700	4.700	4.700
Pasivo corriente	13.600	11.376	11.490
Total patrimonio neto y pasivo	25.100	22.911	23.070

El valor razonable de todos los activos y pasivos de la sociedad Gamma coincide con el valor contable, excepto un terreno que está infravalorado por importe de 165 u.m. el 15 de febrero de 20X2 y el 1 de junio de 20X2.

A los socios de la sociedad Gamma, distintos de las sociedades que se fusionan, les corresponde un total de 1.258 acciones de Griega.

Ninguna de las tres sociedades ha distribuido dividendos.

El nominal de cada acción de la sociedad Griega es: 1 u.m.

Información de ingresos y gastos:

Alfa-Esquema de cuenta de pérdidas y ganancias	15-2-20X2	1-6-20X2
Ingresos	3.000	11.888
Gastos	2.742	9.410
Resultado	258	2.478

Beta-Esquema de cuenta de pérdidas y ganancias	15-2-20X2	1-6-20X2
Ingresos	4.500	15.000
Gastos	4.420	14.910
Resultado	80	90

Gamma-Esquema de cuenta de pérdidas y ganancias	15-2-20X2	1-6-20X2
Ingresos	890	3.200
Gastos	855	3.120
Resultado	35	80

Trabajo a realizar:

- Contabilizar la fusión en las sociedades Alfa, Beta y Gamma.
- Contabilizar la fusión en la sociedad Griega.
- Balance, de forma sintética, de la sociedad Griega el 1 de junio de 20X2.

SOLUCIÓN

Desde un punto de vista jurídico se trata de una fusión por creación de una nueva sociedad. Desde un punto de vista económico y teniendo en cuenta los valores razonables de las tres entidades participantes en el proyecto se trata de un proceso de fusión, en el que una de las mismas (Alfa) es la sociedad adquirente y las otras dos (Beta y Gamma) las adquiridas.

A) CONTABILIZAR LA FUSIÓN EN LAS SOCIEDADES ALFA, BETA Y GAMMA

Debemos tener presente que la relación de canje se ha realizado en función de los valores de las tres sociedades a 31 de diciembre de 20X1.

En dicha fecha procedemos a determinar el número de títulos percibidos por cada una de las sociedades y los valores razonables atribuidos a las mismas.

Entidad Gamma

Los antiguos accionistas recibirán 1.258 acciones excluyendo las poseídas por Alfa y Beta.

La relación de canje será:

- 20.000 (acciones de Gamma) – 1.000 (en posesión de Alfa) – 500 (en posesión de Beta) = 18.500.
- 18.500 acciones de Gamma recibirán 1.258 acciones de Griega.

Valoración de Gamma a 31 de diciembre de 20X1

	Valor razonable
Capital social	4.000
Otro patrimonio neto	2.530
Resultado del ejercicio	270
Valor razonable de Gamma	6.800

Entidad Alfa

- Número de acciones = 2.000 acciones.
- Relación de canje 21 acciones de Griega por 10 acciones de Alfa.
- Número de acciones a recibir de Griega = $\frac{21 \text{ accs. de Griega} \times 2.000 \text{ accs. de Alfa}}{10 \text{ accs. de Alfa}} = 4.200$ acciones de Griega.

Valoración de Alfa a 31 de diciembre de 20X1

	Valor razonable
Capital social	10.000
Otro patrimonio neto	9.160
Resultado del ejercicio	700
Plusvalía terrenos	1.000
Participaciones en Gamma	$-200 + (1.000/20.000) \times 6.800$
Valor razonable de Alfa	21.000

Entidad Beta

- Número de acciones = 1.000 acciones.
- Relación de canje 28 acciones de Griega por 10 acciones de Beta.
- Número de acciones a recibir de Griega = $\frac{28 \text{ accs. de Griega} \times 1.000 \text{ accs. de Beta}}{10 \text{ accs. de Alfa}} = 2.800$ acciones de Griega.

Valoración de Beta a 31 de diciembre de 20X1

	Valor razonable
Capital social	10.000
Otro patrimonio neto	2.990
Resultado del ejercicio	400
Plusvalía terrenos	600
Participaciones en Gamma	$-160 + (500/20.000) \times 6.800$
Valor razonable de Beta	14.000

Procedemos a obtener el valor de emisión de las acciones de Griega:

- Valor razonable de Gamma = 6.800, si excluimos la parte proporcional correspondiente a Alfa y Beta ($6.800 - 6.800 \frac{1.000 + 500}{20.000} = 6.290$ u.m.).
- Número de acciones de Griega que recibe = 1.258.
- Valor de emisión de Griega = $\frac{6.290}{1.258} = 5$ u.m.
- Valor razonable de Alfa = 21.000 u.m.
- Número de acciones de Griega que recibe = 4.200.
- Valor de emisión de Griega = $\frac{21.000}{4.200} = 5$ u.m.

- Valor razonable de Beta = 14.000 u.m.
- Número de acciones de Griega que recibe = 2.800.
- Valor de emisión de Griega = $\frac{14.000}{2.800} = 5$ u.m.
- Número de acciones a emitir por Griega: $4.200 + 2.800 + 1.258 = 8.258$ acciones.

Participación posterior en el capital de Griega por parte de los antiguos accionistas:

Accionistas	Relación	Porcentaje
Alfa	4.200/8.258	50,8597
Beta	2.800/8.258	33,9066
Gamma	1.258/8.258	15,2337

El control de la nueva sociedad lo tienen los antiguos accionistas de Alfa; es por ello por lo que esta entidad es la adquirente contable de dicha operación.

La norma de registro y valoración 19.^a del Plan General de Contabilidad (PGC) señala que la fecha de adquisición es aquella en la que la empresa adquirente adquiere el control del negocio o negocios adquiridos.

En los supuestos de fusión o escisión, con carácter general, dicha fecha será la de celebración de la junta de accionistas u órgano equivalente de la empresa adquirida en que se apruebe la operación, siempre que el acuerdo sobre el proyecto de fusión o escisión no contenga un pronunciamiento expreso sobre la asunción de control del negocio por la adquirente en un momento posterior.

Las obligaciones registrales previstas en el artículo 28.2 del Código de Comercio se mantendrán en la sociedad adquirida o escindida hasta la fecha de inscripción de la fusión o escisión en el Registro Mercantil.

Contabilidad en la entidad Gamma

Por la apertura de la contabilidad:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Terrenos	1.000	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
-	Otro activo no corriente	9.200	
-	Activo corriente	14.900	
-	Capital social		4.000
-	Otro patrimonio neto		2.530
-	Resultado del ejercicio		270
-	Pasivo no corriente		4.700
-	Pasivo corriente		13.600

Por las operaciones realizadas por la sociedad Gamma hasta el 15 de febrero, fecha que debe considerarse como fecha de adquisición:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Gastos	855	
-	Activo corriente	35	
-	Ingresos		890

Por la obtención del resultado desde el 1 de enero hasta el 15 de febrero:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Ingresos	890	
-	Gastos		855
-	Resultado del ejercicio		35

A partir del balance de fecha 15 de febrero de 20X2 se puede obtener el valor razonable de los activos identificables y de los pasivos asumidos por la entidad adquirente:

Capital social	4.000
Otro patrimonio neto	2.800
Resultado del ejercicio	35
Patrimonio contable	6.835
+/- Ajustes	
	.../...

.../...	
Plusvalía terreno	165
Valor razonable de los activos identificables menos pasivos asumidos	7.000

Obtenidos los datos anteriores calculamos el importe del fondo de comercio o de la diferencia negativa de la combinación de negocios:

Coste de la combinación	6.800
Valor razonable de los activos identificables menos pasivos asumidos	7.000
Diferencia negativa de la combinación de negocios (ingreso en la entidad adquirente)	200

Las obligaciones registrales previstas en el artículo 28.2 del Código de Comercio se mantendrán en la sociedad adquirida o escindida hasta la fecha de inscripción de la fusión o escisión en el Registro Mercantil, por lo que hay que contabilizar todas las operaciones de la sociedad Gamma hasta el 1 de junio de 20X2. En esta fecha, fecha de inscripción, la sociedad adquirente, reconocerá los efectos retroactivos de la fusión o escisión a partir de la fecha de adquisición, circunstancia que a su vez motivará el correspondiente ajuste en el libro diario de la sociedad adquirida o escindida para dar de baja las operaciones realizadas desde la fecha de adquisición.

Por el traspaso del activo real y del pasivo exigible y el reconocimiento del resultado de la combinación de negocios:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Pasivo no corriente	4.700	
-	Pasivo corriente	11.490	
-	Socios cuenta de fusión	6.845	
-	Resultados de la fusión	35	
-	Terrenos		1.600
-	Otro activo no corriente		8.740
-	Activo corriente		12.730

Por la fijación del haber social y el cierre de la contabilidad:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Capital social	4.000	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
-	Otro patrimonio neto	2.800	
-	Resultado del ejercicio	80	
-	Resultados de la fusión		35
-	Socios cuenta de fusión		6.845

Contabilidad en la entidad Beta

Por la apertura de la contabilidad:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Terrenos	2.000	
-	Participaciones en sociedad Gamma	160	
-	Otro activo no corriente	12.600	
-	Activo corriente	18.930	
-	Capital social		10.000
-	Otro patrimonio neto		2.990
-	Resultado del ejercicio		400
-	Pasivo no corriente		7.000
-	Pasivo corriente		13.300

Por las operaciones realizadas por la sociedad Beta hasta el 15 de febrero, fecha que debe considerarse como fecha de adquisición:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Gastos	4.420	
-	Activo corriente	80	
-	Ingresos		4.500

Por la obtención del resultado desde el 1 de enero hasta el 15 de febrero:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Ingresos	4.500	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
-	Gastos		4.420
-	Resultado del ejercicio		80

A partir del balance de fecha 15 de febrero de 20X2 se puede obtener el valor razonable de los activos identificables y de los pasivos asumidos por la entidad adquirente:

Capital social	10.000
Otro patrimonio neto	3.390
Resultado del ejercicio	80
Patrimonio contable	13.470
+/- Ajustes	
Plusvalía terreno	600
Participación en Gamma	$-160 + (500/20.000) \times 7.000$
Valor razonable de los activos identificables menos pasivos asumidos	14.085

Obtenidos los datos anteriores, calculamos el importe del fondo de comercio o de la diferencia negativa de la combinación de negocios:

Coste de la combinación	14.000
Valor razonable de los activos identificables menos pasivos asumidos	14.085
Diferencia negativa de la combinación de negocios (ingreso en la entidad adquirente)	85

Las obligaciones registrales previstas en el artículo 28.2 del Código de Comercio se mantendrán en la sociedad adquirida o escindida hasta la fecha de inscripción de la fusión o escisión en el Registro Mercantil, por lo que hay que contabilizar todas las operaciones de la sociedad Beta hasta el 1 de junio de 20X2. En esta fecha, fecha de inscripción, la sociedad adquirente, reconocerá los efectos retroactivos de la fusión o escisión a partir de la fecha de adquisición, circunstancia que a su vez motivará el correspondiente ajuste en el libro diario de la sociedad adquirida o escindida para dar de baja las operaciones realizadas desde la fecha de adquisición.

Por el traspaso del activo real y del pasivo exigible y el reconocimiento del resultado de la combinación de negocios:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Pasivo no corriente	7.000	
-	Pasivo corriente	14.080	
-	Socios cuenta de fusión	14.010	
-	Resultados de la fusión		530
-	Terrenos		2.000
-	Participaciones en sociedad Gamma		160
-	Otro activo no corriente		11.970
-	Activo corriente		20.430

Por la fijación del haber social y el cierre de la contabilidad:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Capital social	10.000	
-	Otro patrimonio neto	3.390	
-	Resultado del ejercicio	90	
-	Resultados de la fusión	530	
-	Socios cuenta de fusión		14.010

Contabilidad de la sociedad Alfa

Nos encontramos ante la sociedad adquirente desde el punto de vista contable. Procedemos a contabilizar el proceso de disolución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Pasivo no corriente	4.000	
-	Pasivo corriente	11.582	
-	Socios cuenta de fusión	22.338	
-	Participaciones en sociedad Gamma		200
-	Otro activo no corriente		10.260
-	Activo corriente		27.460

Por la fijación del haber social y el cierre de la contabilidad:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Capital social	10.000	
-	Otro patrimonio neto	9.860	
-	Resultado del ejercicio	2.478	
-	Socios cuenta de fusión		22.338

B) CONTABILIZAR LA FUSIÓN EN LA SOCIEDAD GRIEGA

Por la emisión de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Acciones o participaciones emitidas (8.258 × 5)	41.290	
-	Capital emitido pendiente de inscripción		41.290

Por la recepción del patrimonio de la sociedad Alfa, el cual se contabilizará por los valores contables que tenía anteriormente, ya que Alfa es la sociedad adquirente.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Activo corriente	27.460	
-	Otro activo corriente	10.260	
-	Participaciones en la sociedad Gamma	200	
-	Pasivo no corriente		4.000
-	Pasivo corriente		11.582
-	Socios de sociedad disuelta Alfa		22.338

Por los gastos e ingresos de la misma, que al ser la entidad adquirente deben lucir en las cuentas desde el inicio del ejercicio económico:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Gastos	9.410	
-	Socios de sociedad disuelta Alfa	2.478	
-	Ingresos		11.888

Por la entrega de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Socios de sociedad disuelta Alfa	19.860	
-	Prima de emisión	1.140	
-	Acciones o participaciones emitidas (4.200 × 5)		21.000

Por la recepción del patrimonio de la entidad Beta que es una de las sociedades adquiridas, su patrimonio se incorpora a valor razonable:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Activo corriente	20.430	
-	Otro activo corriente	11.970	
-	Participaciones en la sociedad Gamma	175	
-	Terrenos	2.600	
-	Pasivo no corriente		7.000
-	Pasivo corriente		14.080
-	Socios de sociedad disuelta Beta		14.095

Por el reconocimiento de los ingresos y gastos desde la fecha de adquisición el 15 de febrero de 20X2 hasta la fecha de inscripción el 1 de junio de 20X2:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Gastos	10.490	
-	Socios de sociedad disuelta Beta	10	
-	Ingresos		10.500

Por la entrega de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Socios de sociedad disuelta Beta	14.085	
-	Acciones o participaciones emitidas (2.800 × 5)		14.000
-	Diferencia negativa en combinaciones de negocios		85

Por la recepción del patrimonio de la entidad Gamma que es una de las sociedades adquiridas, su patrimonio se incorpora a valor razonable:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Activo corriente	12.730	
-	Otro activo corriente	8.740	
-	Terrenos	1.765	
-	Pasivo no corriente		4.700
-	Pasivo corriente		11.490
-	Socios de sociedad disuelta Gamma		7.045

Por el reconocimiento de los ingresos y gastos desde la fecha de adquisición el 15 de febrero de 20X2 hasta la fecha de inscripción el 1 de junio de 20X2:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Gastos	2.265	
-	Socios de sociedad disuelta Gamma	45	
-	Ingresos		2.310

Por la entrega de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Socios de sociedad disuelta Gamma	7.000	
-	Acciones o participaciones emitidas (1.258 × 5)		6.290
-	Participaciones sociedad Gamma (Alfa)		200
-	Participaciones sociedad Gamma (Beta)		175
-	Prima de emisión		135
-	Diferencia negativa en combinaciones de negocios		200

Por la inscripción en el Registro Mercantil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Capital emitido pendiente de inscripción	41.290	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
-	Capital social (8.258 × 1)		8.258
-	Prima de emisión (8.258 × 4)		33.032

C) BALANCE, DE FORMA SINTÉTICA, DE LA SOCIEDAD GRIEGA EL 1 DE JUNIO DE 20X2

Balance	1-6- 20X2
Terrenos	4.365
Otro activo no corriente	30.970
Activo corriente	60.620
Total activo	95.955
Capital social (8.258 acciones)	8.258
Prima de emisión	32.027
Resultado del ejercicio	2.818
Pasivo no corriente	15.700
Pasivo corriente	37.152
Total patrimonio neto y pasivo	95.955

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

Análisis de estados financieros

Se conocen los siguientes datos relativos a dos compañías X e Y:

- Estructura de esquema de balance referido a 31 de diciembre de 20X0 de ambas sociedades (en u.m.), antes de registrar el Impuesto sobre Sociedades:

	Sociedad X	Sociedad Y
Activo no corriente	8.000	8.000
Activo corriente	2.000	2.000
Total activo	10.000	10.000
Capital y reservas	4.300	5.220
Resultado del ejercicio antes de impuestos	200	280
Pasivo no corriente	4.000	3.000
Pasivo corriente	1.500	1.500
Total patrimonio neto y pasivo	10.000	10.000

- De la cuenta de pérdidas y ganancias de 20X0 de ambas sociedades se obtienen los siguientes datos esquemáticamente (en u.m.), antes de registrar el Impuesto sobre Sociedades:

	Sociedad X	Sociedad Y
Cifra de negocios	6.850	6.850
Gastos de explotación	6.210	6.210
Resultado de explotación	640	640
Gastos financieros	440	360
Resultado financiero	-440	-360
Resultado antes de impuestos	200	280

- Se supone que los saldos medios de las cifras de balance coinciden con los saldos a 31 de diciembre de 20X0.
- No hay ni activos o pasivos por impuesto diferido ni periodificaciones.
- No hay activos mantenidos para la venta ni resultados por operaciones interrumpidas.
- Tipo de interés aplicado a la deuda (a largo y a corto plazo): 8%.
- Tipo impositivo efectivo (impuesto sobre beneficios) que grava el rendimiento empresarial: 30%.
- No hay ingresos y gastos distintos a los reconocidos como resultados del ejercicio, en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

Trabajo a realizar:

- a) Determinar la rentabilidad económica y la rentabilidad financiera de las sociedades X e Y.
- b) Indicar los factores que explican la rentabilidad financiera.
- c) Explique el efecto del apalancamiento financiero sobre la rentabilidad financiera.
- d) Incidencia del pago el 1 de enero del ejercicio 20X1 de un dividendo del 300% del beneficio sobre la rentabilidad. Supuesto que se mantienen todos los demás datos y varía solo el importe de la financiación a largo plazo (aumenta en el exceso del dividendo sobre el beneficio) y aumenta al 9% el tipo de interés aplicado a la nueva deuda a largo plazo y a la deuda a corto plazo durante todo el ejercicio.

SOLUCIÓN

A) DETERMINAR LA RENTABILIDAD ECONÓMICA Y LA RENTABILIDAD FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES X E Y

Rentabilidad económica ROI

Este ratio mide la rentabilidad de las inversiones con independencia de cómo se financian dichas inversiones. Nos permite comparar empresas que tengan estructuras financieras muy diferentes.

$$\text{Rentabilidad económica ROI} = \frac{\text{BAII}}{\text{Activo}} \times 100$$

$$\text{ROI}_X = \frac{640}{10.000} \times 100 = 6,4\%$$

$$\text{ROI}_Y = \frac{640}{10.000} \times 100 = 6,4\%$$

Rentabilidad financiera ROE

Este ratio compara el beneficio que podrían repartirse los accionistas con el patrimonio neto que es la inversión que han realizado dichos accionistas en la empresa. Rentabilidad del capital invertido por los accionistas.

$$\text{Rentabilidad económica ROE} = \frac{\text{BAII}}{\text{Patrimonio neto}} \times 100$$

$$\text{ROE}_X = \frac{200}{4.500} \times 100 = 4,44\%$$

$$\text{ROE}_Y = \frac{280}{5.500} \times 100 = 5,09\%$$

B) INDICAR LOS FACTORES QUE EXPLICAN LA RENTABILIDAD FINANCIERA

La rentabilidad financiera depende de:

$$\text{ROE} = \frac{\text{BAII}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo}} \times \frac{\text{Activo}}{\text{Patrimonio neto}} \times \frac{\text{BAI}}{\text{BAII}} \times \frac{\text{BDI}}{\text{BAI}}$$

Siendo las diferentes fracciones que componen el mismo:

$$\frac{\text{BAII}}{\text{Ventas}} \rightarrow \text{Margen}$$

$$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activo}} \rightarrow \text{Rotación}$$

$$\frac{\text{Activo}}{\text{Patrimonio neto}} \rightarrow \text{Estructura financiera}$$

$$\frac{\text{BAI}}{\text{BAII}} \rightarrow \text{Coste de la deuda}$$

$$\frac{\text{BDI}}{\text{BAI}} \rightarrow \text{Efecto fiscal}$$

C) EXPLIQUE EL EFECTO DEL APALANCAMIENTO FINANCIERO SOBRE LA RENTABILIDAD FINANCIERA

Es el efecto que se produce en la rentabilidad de la empresa como consecuencia del empleo de deuda en su estructura de financiación. Dependiendo del coste de la deuda respecto de la rentabilidad del negocio provocará incrementos o disminuciones de la rentabilidad económica.

$$\text{ROE} = \text{ROI} + (\text{ROI} - i) \times \frac{\text{Pasivo}}{\text{Patrimonio neto}}$$

$$\text{Donde } i \text{ será el coste de las deudas, } i = \frac{\text{Gastos financieros}}{\text{Deudas}} \times 100$$

Apalancamiento financiero de X:

$$(\text{ROI} - i) \times \frac{\text{Pasivo}}{\text{Patrimonio neto}} \quad (6,4 - 8) \times \frac{5.500}{4.500} = -1,96$$

Nos encontramos ante un apalancamiento negativo, esto es debido al mayor coste de las deudas (8%) sobre la rentabilidad económica que obtiene la empresa.

Apalancamiento financiero de Y:

$$(\text{ROI} - i) \times \frac{\text{Pasivo}}{\text{Patrimonio neto}} \quad (6,4 - 8) \times \frac{4.500}{5.500} = -1,31$$

Nos encontramos ante un apalancamiento negativo, esto es debido al mayor coste de las deudas (8%) sobre la rentabilidad económica que obtiene la empresa.

D) INCIDENCIA DEL PAGO EL 1 DE ENERO DEL EJERCICIO 20X1 DE UN DIVIDENDO DEL 300 % DEL BENEFICIO SOBRE LA RENTABILIDAD. SUPUESTO QUE SE MANTIENEN TODOS LOS DEMÁS DATOS Y VARÍA SOLO EL IMPORTE DE LA FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO (AUMENTA EN EL EXCESO DEL DIVIDENDO SOBRE EL BENEFICIO) Y AUMENTA AL 9 % EL TIPO DE INTERÉS APLICADO A LA NUEVA DEUDA A LARGO PLAZO Y A LA DEUDA A CORTO PLAZO DURANTE TODO EL EJERCICIO

Entidad X

El incremento del 300% obligaría a la entidad X a solicitar financiación a largo plazo por un importe de 400 ($200 \times 300\% - 200$) para hacer frente al dividendo.

Además nos indica el enunciado un incremento del coste de la financiación nueva a largo plazo y de la deuda a corto plazo al 9%. Debemos proceder a calcular el nuevo coste de las deudas.

$$i = \frac{(1.500 \times 9\% + 4.000 \times 8\% + 400 \times 9\%)}{1.500 + 4.000 + 400} \times 100 = 8,32\%$$

Este incremento del coste de la deuda agrava la situación de apalancamiento financiero de la entidad, disminuyendo en mayor importe la rentabilidad financiera de la misma.

Entidad Y

El incremento del 300% obligaría a la entidad X a solicitar financiación a largo plazo por un importe de 560 (280 × 300% – 280) para hacer frente al dividendo.

Además nos indica el enunciado un incremento del coste de la financiación nueva a largo plazo y de la deuda a corto plazo al 9%. Debemos proceder a calcular el nuevo coste de las deudas.

$$i = \frac{(1.500 \times 9\% + 3.000 \times 8\% + 560 \times 9\%)}{1.500 + 3.000 + 560} \times 100 = 8,41\%$$

Este incremento del coste de la deuda agrava la situación de apalancamiento financiero de la entidad, disminuyendo en mayor importe la rentabilidad financiera de la misma.

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Consolidación de estados financieros

Las sociedades A, B, C y D forman un grupo de sociedades, que se estructura de la forma que se indica en el siguiente cuadro (se incluyen datos correspondientes a cada una de las fechas, las cifras aparecen en euros):

Sociedad inversora	Sociedad participada	Fecha inversión	Importe inversión	% participación
A	B	1 de enero de 20X1	47.000.000	90 %
A	C	1 de enero de 20X2	25.000.000	100 %
A	D	1 de enero de 20X3	30.000.000	80 %

El patrimonio neto en la fecha de la inversión de las sociedades dependientes (cifras en euros):

Sociedad participada	Fecha	Patrimonio neto de sociedad participada (en fecha inversión)			
		Capital social	Reservas	Subvenciones	Diferencias de conversión
B	1 de enero de 20X1	10.000.000	36.000.000	2.000.000	.../...

Sociedad participada	Fecha	Patrimonio neto de sociedad participada (en fecha inversión)			
		Capital social	Reservas	Subvenciones	Diferencias de conversión
.../...					
C	1 de enero de 20X2	20.000.000	3.200.000	800.000	
D	1 de enero de 20X3	8.000.000	26.250.000	0	750.000

El valor contable de los activos identificables y de los pasivos coincide con el valor razonable, excepto un activo (patente) de la sociedad B que está infravalorado en 1.800.000 euros (valor razonable en esa fecha: 3.700.000 €). Dicho activo tiene una vida útil de 10 años a partir de 1 de enero de 20X1.

Todas las sociedades del grupo tienen como moneda funcional el euro excepto la sociedad D que tiene como moneda funcional el dólar.

Las sociedades del grupo tienen la siguiente composición del patrimonio neto el 31 de diciembre de 20X6 (cifras en euros):

Sociedad	Capital social	Reservas	Resultado ejercicio	Subvenciones
A	20.000.000	79.000.000	2.150.000	0
B	10.000.000	46.000.000	1.500.000	1.600.000
C	20.000.000	1.600.000	250.000	300.000

Se conoce que el balance en dólares de la sociedad D a 31 de diciembre de 20X6 es:

Balance (en dólares)	20X6
Activo no corriente	49.300.500
Activo corriente	11.569.500
Total activo	60.870.000
Capital social	10.000.000
Reservas	35.052.500
	.../...

Balance (en dólares)	20X6
.../...	
Resultado del ejercicio	500.000
Pasivo no corriente	7.198.500
Pasivo corriente	8.119.000
Total patrimonio neto y pasivo	60.870.000

Además, se conoce que:

- La sociedad B ha obtenido a finales de 20X5 una subvención para financiar un activo no corriente por importe de 1.000.000 de euros, se ha imputado a resultados 90.000 euros en 20X5 y 110.000 euros en 20X6.
- La sociedad C no ha obtenido ninguna nueva subvención desde que forma parte del grupo.
- La sociedad A ha dotado un deterioro por la inversión en C.
- La sociedad A compra un terreno a la sociedad B, el 21 de junio de 20X6, por importe de 1.450.000 euros al contado. La sociedad A lo vende a terceros el 15 de agosto de 20X6 por 2.300.000 euros.
- La sociedad A concede un préstamo a tres años a la sociedad D el 1 de enero de 20X6 por importe de 700.000 euros, con un interés del 4% que se paga por año vencido.
- La sociedad B concede un préstamo a dos años a la sociedad D el 1 de julio de 20X6 por importe de 730.000 dólares, con un interés del 5% que se paga por año vencido.
- La sociedad B vende el 1 de octubre de 20X4 la patente infravalorada a la sociedad C por su valor razonable en esa fecha (2.500.000 €).
- Tipo de cambio:
 - Al capital social y las reservas existentes el 1 de enero de 20X3 le corresponde el siguiente tipo de cambio:

1,25 dólares por 1 euro
 - A las reservas generadas posteriormente le corresponde el siguiente tipo de cambio:

1,28 dólares por 1 euro

- El tipo de cambio el 31 de diciembre de 20X6 es:
1,24 dólares por 1 euro
- La media de tipo de cambio (de todos los meses) de 20X6 es (también es el tipo de cambio de 1 de julio de 20X6):
1,26 dólares por 1 euro

Trabajo a realizar:

- Eliminación-inversión patrimonio neto, en forma de asiento de libro diario, para preparar el balance consolidado en la fecha de adquisición.
- Convertir a euros el balance en dólares de la sociedad D correspondiente al ejercicio 20X6.
- Ajustes, en forma de asiento de libro diario, para preparar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados de 20X6.
- Ajustes, en forma de asiento de libro diario, que procederían si la patente objeto de la operación interna el 1 de octubre de 20X4 se vendiera a terceros por 2.000 euros el 31 de diciembre de 20X6.

SOLUCIÓN

A) ELIMINACIÓN-INVERSIÓN PATRIMONIO NETO, EN FORMA DE ASIENTO DE LIBRO DIARIO, PARA PREPARAR EL BALANCE CONSOLIDADO EN LA FECHA DE ADQUISICIÓN

Cálculo de la diferencia de primera consolidación en B el 1 de enero de 20X1, fecha en la que realiza la inversión (adquiriendo el control al tomar una participación del 90%).

(+) Contraprestación transferida total	47.000.000
(-) 90% s/Valor razonable activos identificables netos _{01-01-20X1}	(44.820.000)
(90% s/49.800.000)	
90% Patrimonio neto a 01-01-20X1 (90% s/48.000.000)	43.200.000

90% Ajustes a valor razonable a 01-01-20X1 (90% s/1.800.000)	1.620.000
[Plusvalía activo amortizable 90% s/(3.700.000 – 1.900.000)]	
(=) Diferencia (fondo de comercio consolidación)	2.180.000

1. AJUSTE EN BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

Concepto	Debe	Haber
Capital social (B)	10.000.000	
Reservas (B)	36.000.000	
Subvenciones recibidas (B)	2.000.000	
Plusvalía activo no corriente (propiedad industrial)	1.800.000	
Fondo de comercio de consolidación en B	2.180.000	
Participación en empresas del grupo, B (A)		47.000.000
Intereses de socios externos en B		4.980.000

Cálculo de la diferencia de primera consolidación en C el 1 de enero de 20X2, fecha en la que realiza la inversión (adquiriendo el control al tomar el total de la entidad).

(+) Contraprestación transferida total	25.000.000
(-) 90% s/Valor razonable activos identificables netos 01-01-20X2	(24.000.000)
(100% s/24.000.000)	
100% Patrimonio neto a 01-01-20X1 (100% s/24.000.000)	24.000.000
(=) Diferencia (fondo de comercio consolidación)	1.000.000

2. AJUSTE EN BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

Concepto	Debe	Haber
Capital social (C)	20.000.000	
Reservas (C)	3.200.000	
Subvenciones recibidas (C)	800.000	
Fondo de comercio de consolidación en C	1.000.000	
Participación en empresas del grupo, C (A)		25.000.000

Cálculo de la diferencia de primera consolidación en D el 1 de enero de 20X3, fecha en la que realiza la inversión (adquiriendo el control al tomar una participación del 80%).

(+) Contraprestación transferida total.....	30.000.000
(-) 90 % s/Valor razonable activos identificables netos _{01-01-20X3}	(28.000.000)
(80 % s/35.000.000)	
100 % Patrimonio neto a 01-01-20X1 (80 % s/35.000.000)	28.000.000
(=) Diferencia (fondo de comercio consolidación)	2.000.000

3. AJUSTE EN BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

Concepto	Debe	Haber
Capital social (D)	8.000.000	
Reservas (D)	26.250.000	
Diferencias de conversión (D)	750.000	
Fondo de comercio de consolidación en D	2.000.000	
Participación en empresas del grupo, D (A)		30.000.000
Intereses de socios externos en D		7.000.000

B) CONVERTIR A EUROS EL BALANCE EN DÓLARES DE LA SOCIEDAD D CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 20X6

Para la conversión del balance tendremos en cuenta al artículo 61.1 del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas:

«Artículo 61. *Conversión de estados financieros en moneda funcional distinta de la moneda de presentación.*

1. La conversión de las cuentas anuales de una sociedad cuya moneda funcional sea distinta del euro se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Los activos y pasivos se convertirán al tipo de cambio de cierre. Se entiende por tipo de cambio de cierre el tipo de cambio medio de contado existente en esa fecha.

b) Las partidas de patrimonio neto, incluido el resultado del ejercicio, se convertirán al tipo de cambio histórico.

c) La diferencia entre el importe neto de los activos y pasivos y las partidas de patrimonio neto, se recogerá en un epígrafe del patrimonio neto, bajo la denominación "diferencia de conversión", en su caso, neta del efecto impositivo, y una vez deducida la parte de dicha diferencia que corresponda a los socios externos».

Balance de situación en USD a 31 de diciembre de 20X6

Activo	20X6	Tipo CBO (USD/€)	Total euros
Activo no corriente	49.300.500	1,24	39.758.467,74
Activo corriente	11.569.500	1,24	9.330.241,94
Total activo	60.870.000		49.088.709,68

Patrimonio neto + Pasivo	20X6	Tipo CBO (USD/€)	Total euros
Capital social	10.000.000	1,25	8.000.000
Reservas	35.052.500	33,75 M a 1,25 y 1,3025 M a 1,28	28.017.578,13
Resultado del ejercicio	500.000	1,26	396.825,40
Diferencia de conversión			321.483,57
Pasivo no corriente	7.198.500	1,24	5.805.241,94
Pasivo corriente	8.119.000	1,24	6.547.580,65
Total patrimonio neto + pasivo	60.870.000		49.088.709,68

C) AJUSTES, EN FORMA DE ASIENTO DE LIBRO DIARIO, PARA PREPARAR EL BALANCE Y LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADOS DE 20X6

1. AJUSTES DE CARA AL EJERCICIO 20X6, QUE AFECTAN A LA SOCIEDAD D

Punto «f) La sociedad B concede un préstamo a dos años a la sociedad D el 1 de julio de 20X6 por importe de 730.000 USD, con un interés del 5 % que se paga por año vencido».

La sociedad B habrá reconocido en sus cuentas individuales el efecto de tipo de cambio en moneda extranjera diferente a su moneda funcional. Por lo que en el modelo consolidado se procede a la eliminación del crédito débito recíproco por el principal y los intereses así como los gastos e ingresos financieros de los mismos.

Por el principal:

Ajuste en el balance de situación agregado:

Concepto	Debe	Haber
Deuda a largo plazo con empresa del grupo B (D) [730.000 USD × (1/1,24) €/USD]	588.709,67	
Crédito a largo plazo con empresas del grupo D (B)		588.709,67

Ajuste en pérdidas y ganancias agregada:

NO PROCEDE AJUSTE DE CONSOLIDACIÓN

Por los intereses devengados, entendemos que se han devengado en su momento, sin reconocer diferencias de tipo de cambio por la inversión media de intereses 18.250 USD (730.000 × 5% × 6/12). Este efecto se encontrará reconocido en las cuentas individuales de la sociedad B.

Ajuste en el balance de situación agregado:

Concepto	Debe	Haber
Intereses de deudas a corto plazo con empresas del grupo B (D) [5% s/730.000 USD × (1/1,24) €/USD × 6/12]	14.717,74	
Intereses de créditos a corto plazo con empresas del grupo D (B)		14.717,74

Ajuste en pérdidas y ganancias agregada:

Concepto	Debe	Haber
Ingresos financieros [5% s/730.000 USD × (1/1,24) €/USD × 6/12]	14.717,74	
Gastos financieros		14.717,74

Punto «e) La sociedad A concede un préstamo a tres años a la sociedad D el 1 de enero de 20X6 por importe de 700.000 euros, con un interés del 4% que se paga por año vencido».

Conforme al artículo 63 del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas:

«Artículo 63. *Diferencias de cambio derivadas de partidas monetarias intragrupo.*

Los ingresos o gastos por diferencias de cambio derivadas de partidas monetarias a pagar o a cobrar intragrupo, denominadas en una moneda distinta a la moneda funcional de alguna de las partes, no se eliminan en consolidación. En consecuencia, y salvo por lo dispuesto en los artículos siguientes, dichas diferencias serán reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada».

Tendrá la siguiente deuda reconocida a tipo de cambio de cierre: 700.000 euros × 1,24 USD/€ = 868.000 USD al tipo de cambio de cierre (suponiendo que aplica las mismas normas de transacciones en moneda extranjera) y en euros seguirá por 700.000 euros.

Por el principal:

Ajuste en el balance de situación agregado:

Concepto	Debe	Haber
Deuda a largo plazo con empresa del grupo A (D)	700.000	
Crédito a largo plazo con empresas del grupo D (B)		700.000

Ajuste en pérdidas y ganancias agregada:

NO PROCEDE AJUSTE DE CONSOLIDACIÓN

Por los intereses devengados, entendemos que se han devengado en su momento.

Ajuste en el balance de situación agregado:

Concepto	Debe	Haber
Intereses de deudas a corto plazo con empresas del grupo A (D) (4 % s/700.000)	28.000	
Intereses de créditos a corto plazo con empresas del grupo D (B)		28.000

Ajuste en pérdidas y ganancias agregada:

Concepto	Debe	Haber
Ingresos financieros	28.000	
Gastos financieros		28.000

No hay datos para analizar la evolución de las diferencias de conversión durante 20X6 en la evolución correspondiente de dicho ejercicio como para llevarlo al estado de ingresos y gastos reconocidos agregado.

Por otro lado, se debiera reconocer la evolución de la diferencia de conversión a partir de la fecha de adquisición, no debiera haber diferencia de conversión, salvo que hubiéramos adquirido/fusionado una UGE con diferencia de conversión (y por qué no el fondo de comercio). Curioso que no proporcionen el tipo de cambio en la fecha de adquisición de la diferencia de conversión inicial existente...

A 31 de diciembre de 20X6, por el asiento de eliminación-inversión patrimonio neto de la sociedad D:

Concepto	Debe	Haber
Capital social (D)	8.000.000	
Reservas (D)	28.017.578,13	
Diferencias de conversión en D	321.483,57	
Fondo de comercio de consolidación en D	2.000.000	
Participación en empresas del grupo, D (A)		30.000.000
Reservas en sociedades consolidadas [80 % s/(28.017.578,13 - 27.000.000)]		814.062,50
Diferencias de conversión en sociedades consolidadas [80 % s/(321.483,57 - 0)]		257.186,86
Intereses de socios externos en D (20 % s/36.339.061,71)		7.267.812,34

Por la atribución de resultados del ejercicio 20X6 de la dependiente D.

Ajuste en el balance de situación agregado:

Concepto	Debe	Haber
Resultado del ejercicio (D)	396.771,40	
Resultado del ejercicio atribuido a A		317.406,32
Resultado del ejercicio atribuido a intereses de socios externos en D ...		79.365,08

Ajuste en pérdidas y ganancias agregada:

Concepto	Debe	Haber
Saldo de pérdidas y ganancias atribuido a A	317.406,32	
		.../...

Concepto	Debe	Haber
.../...		
Saldo de pérdidas y ganancias atribuido a socios externos en D	79.365,08	
Saldo de pérdidas y ganancias (D)		396.771,40

2. AJUSTES DE CARA AL EJERCICIO 20X6, QUE AFECTAN A LA SOCIEDAD B

Punto «g) La sociedad B vende el 1 de octubre de 20X4 la patente infravalorada a la sociedad C por su valor razonable en esa fecha (2.500.000 €)».

La plusvalía reconocida en el cálculo de la diferencia de primera consolidación habrá ido amortizándose.

Ajuste en el balance de situación agregado:

Concepto	Debe	Haber
Reservas (B)	675.000	
Amortización del inmovilizado intangible (plusvalía patente)		675.000
[1.800.000/10 = 180.000 €/año × (3,75 años)]		

Por la baja de la plusvalía transferida a la sociedad C:

Concepto	Debe	Haber
Amortización del inmovilizado intangible (plusvalía patente)	675.000	
[1.800.000/10 = 180.000 €/año × (3,75 años)]		
Reservas (B)	1.125.000	
Plusvalía inmovilizado intangible (plusvalía patente)		1.800.000

	Individual	Ajuste	Consolidado
(+) Precio venta	2.500.000		2.500.000
(-) Valor contable	(1.187.500)	(1.125.000)	(2.312.500)
			.../...

	Individual	Ajuste	Consolidado
.../...			
(+) (20X)	1.900.000	1.800.000	3.700.000
(-) (280X).....	(712.500)	(675.000)	(1.387.500)
(=) Beneficio contable	1.312.500	(1.125.000)	187.500

Por el margen incluido en la operación intragrupo, de 1.312.500 a efectos consolidados, nunca se realizará en 1.125.000 que es la diferencia entre el valor en cuentas individuales y el valor consolidado. El beneficio consolidado intergrupo solo se realizará a medida que vayamos amortizando el activo en cuentas individuales o bien a medida que se venda a terceros ajenos al grupo (caso que se nos da en el apartado d):

Por el diferimiento derivado de la venta intragrupo realizada el 1 de octubre de 20X4 por referencia a fecha a 31 de diciembre de 20X6.

Ajuste en el balance de situación agregado:

Concepto	Debe	Haber
Reservas (B)	187.500	
Inmovilizado intangible (plusvalía patente)		187.500

Por la sobreamortización de la plusvalía admitida a efectos consolidados pero a diferir desde el 1 de octubre de 20X4 hasta el 31 de diciembre de 20X6:

Concepto	Debe	Haber
Amortización del inmovilizado intangible (plusvalía patente)	67.500	
Resultado del ejercicio (B) [187.500/(6,25 años)]		30.000
Reservas (B)		37.500

Ajuste en pérdidas y ganancias agregada:

Concepto	Debe	Haber
Saldo de pérdidas y ganancias (B)	30.000	
Amortización del inmovilizado intangible (plusvalía patente)		30.000

Por la amortización de la subvención vigente en la fecha de adquisición, por la que se paga y que desde el 1 de enero de 20X1 se ha transferido a resultados. Suponemos que no se han transferido a resultados la subvención que financia el activo no corriente, de tal forma que todo lo llevado a pérdidas y ganancias pertenece a la subvención inicial.

Ajuste en el balance de situación agregado:

Concepto	Debe	Haber
Reservas (B)	1.200.000	
Subvenciones recibidas (B) [2.000.000 - (1.600.000 saldo a 31 de diciembre de 20X6 - 800.000 subvención no traspasada a resultados concedida a finales de 20X5)]		1.200.000

Ajuste en pérdidas y ganancias agregada:

NO PROCEDE AJUSTE DE CONSOLIDACIÓN

Cálculo de los saldos agregados ajustados de la sociedad B a 31 de diciembre de 20X6 con las consideraciones preestablecidas:

	Agregado	(+/-) Ajustes	Agregado ajustado
Capital social	10.000.000	-	10.000.000
Reservas	46.000.000	[-(675.000 + 1.125.000) - - (187.500) + 37.500 - (1.200.000)]	42.850.000
Resultado del ejercicio	1.500.000	+30.000	1.530.000
Subvenciones recibidas	1.600.000	+1.200.000	2.800.000

A 31 de diciembre de 20X6, por el asiento de eliminación-inversión patrimonio neto de la sociedad B:

Concepto	Debe	Haber
Capital social (B)	10.000.000	
Reservas (B)	42.850.000	
Subvenciones recibidas (B)	2.800.000	
Plusvalía activo no corriente (patente)	1.800.000	
		.../...

Concepto	Debe	Haber
.../...		
Fondo de comercio de consolidación en D	2.180.000	
Participación en empresas del grupo, B (A)		47.000.000
Reservas en sociedades consolidadas [90 % s/(42.850.000 – 36.000.000)]		6.165.000
Subvenciones recibidas en sociedades consolidadas		720.000
[90 % s/(2.800.000 – 2.000.000)]		
Intereses de socios externos en B (10 % s/57.450.000)		5.745.000

Por la atribución de resultados del ejercicio 20X6 de la dependiente B.

Ajuste en el balance de situación agregado:

Concepto	Debe	Haber
Resultado del ejercicio (B)	1.530.000	
Resultado del ejercicio atribuido a A		1.377.000
Resultado del ejercicio atribuido a intereses de socios externos en B		153.000

Ajuste en pérdidas y ganancias agregada:

Concepto	Debe	Haber
Saldo de pérdidas y ganancias atribuido a A	1.377.000	
Saldo de pérdidas y ganancias atribuido a socios externos en B	153.000	
Saldo de pérdidas y ganancias (B)		1.530.000

3. AJUSTES DE CARA AL EJERCICIO 20X6, QUE AFECTAN A LA SOCIEDAD C

Por la subvención oficial de capital adquirida (no se sabe el criterio de imputación a resultados):

Ajuste en el balance de situación agregado:

Concepto	Debe	Haber
Resultado del ejercicio (C)	ZZZZZZ	
		.../...

Concepto	Debe	Haber
.../...		
Reservas (C)	(500.000 – – ZZZZZZ)	
Subvenciones recibidas (C) (800.000 – 300.000)		500.000

Ajuste en pérdidas y ganancias agregada:

Concepto	Debe	Haber
Subvenciones de capital transferidas a resultado del ejercicio (746)	ZZZZZZ	
Saldo de pérdidas y ganancias (C)		ZZZZZZ

Por la reversión del deterioro de valor de la participación en la sociedad C. La evolución ha hecho que haya minorado las reservas [de 3.200.000 – 1.600.000 = 1.600.000 y en parte la evolución de las reservas positiva se ha debido a la transferencia a resultados de subvenciones, donaciones y legados, por lo que habría que añadirle unas pérdidas acumuladas de 500.000 del importe traspasado a resultados y posteriormente a reservas, por lo que se habrá reducido patrimonio neto por un importe de 2.100.000, si bien con la evolución del resultado positiva: 1.850.000 (1.600.000 + 250.000)].

Entendemos que se ha deteriorado en ejercicios anteriores hasta un importe de 2.100.000 euros habiendo revertido durante el ejercicio un importe de 250.000.

Ajuste en el balance de situación agregado:

Concepto	Debe	Haber
Resultado del ejercicio (A)	250.000	
Deterioro de valor de la participación en C (A)	1.850.000	
Reservas (A)		2.100.000

Ajuste en pérdidas y ganancias agregada:

Concepto	Debe	Haber
Reversión del deterioro de valor de participaciones en empresas del grupo	250.000	
		.../...

Concepto	Debe	Haber
.../...		
Saldo de pérdidas y ganancias (A)		250.000

Situación patrimonial de la entidad C a 31 de diciembre de 20X6:

	Agregado	(+/-) Ajustes	Agregado ajustado
Capital social	20.000.000	-	20.000.000
Reservas	1.600.000	-(500.000 - YYYYYY)	1.100.000 + YYYYYY
Resultado del ejercicio	250.000	-(YYYYYY)	250.000 - YYYYYY
Subvenciones recibidas	300.000	+500.000	800.000

A 31 de diciembre de 20X6, por el asiento de eliminación-inversión patrimonio neto de la sociedad B:

Concepto	Debe	Haber
Capital social (C)	20.000.000	
Reservas (C)	1.100.000 + + ZZZZZZ	
Subvenciones recibidas (C)	800.000	
Fondo de comercio de consolidación en C	1.000.000	
Reservas en sociedades consolidadas (1.100.000 + ZZZZZZ - 3.200.000) ...	2.100.000 - - ZZZZZZ	
Participación en empresas del grupo, C (A)		25.000.000

Por la atribución de resultados del ejercicio 20X6 de la dependiente C.

Ajuste en el balance de situación agregado:

Concepto	Debe	Haber
Resultado del ejercicio (C)	250.000 - - ZZZZZZ	
Resultado del ejercicio atribuido a A		250.000 - - ZZZZZZ

Ajuste en pérdidas y ganancias agregada:

Concepto	Debe	Haber
Saldo de pérdidas y ganancias atribuido a A	250.000 - - ZZZZZZ	
Saldo de pérdidas y ganancias (B)		250.000 - - ZZZZZZ

D) AJUSTES EN FORMA DE ASIENTO DE LIBRO DIARIO, QUE PROCEDERÍAN SI LA PATENTE OBJETO DE LA OPERACIÓN INTERNA EL 1 DE OCTUBRE DE 20X4 SE VENDIERA A TERCEROS POR 2.000 EUROS EL 31 DE DICIEMBRE DE 20X6

Punto «g) La sociedad B vende el 1 de octubre de 20X4 la patente infravalorada a la sociedad C por su valor razonable en esa fecha (2.500.000 €)».

La plusvalía reconocida en el cálculo de la diferencia de primera consolidación habrá ido amortizándose.

Ajuste en el balance de situación agregado:

Concepto	Debe	Haber
Reservas (B)	675.000	
Amortización del inmovilizado intangible (plusvalía patente) [1.800.000/10 = 180.000 €/año × (3,75 años)]		675.000

Por la baja de la plusvalía transferida a la sociedad C:

Concepto	Debe	Haber
Amortización del inmovilizado intangible (plusvalía patente) [1.800.000/10 = 180.000 €/año × (3,75 años)]	675.000	
Reservas (B)	1.125.000	
Plusvalía inmovilizado intangible (plusvalía patente)		1.800.000

	Individual	Ajuste	Consolidado
(+) Precio venta	2.500.000		2.500.000
(-) Valor contable	(1.187.500)	(1.125.000)	(2.312.500)
(+) (20X)	1.900.000	1.800.000	3.700.000
(-) (280X)	(712.500)	(675.000)	(1.387.500)
(=) Beneficio contable	1.312.500	(1.125.000)	187.500

Por el margen incluido en la operación intragrupo, de 1.312.500 a efectos consolidados, nunca se realizará en 1.125.000 que es la diferencia entre el valor en cuentas individuales y el valor consolidado. El beneficio consolidado intergrupo solo se realizará a medida que vayamos amortizando el activo en cuentas individuales o bien a medida que se venda a terceros ajenos al grupo (caso que se nos da en el apartado d):

Por el diferimiento derivado de la venta intragrupo realizada el 1 de octubre de 20X4 por referencia a fecha a 31 de diciembre de 20X6:

Ajuste en el balance de situación agregado:

Concepto	Debe	Haber
Reservas (B)	187.500	
Inmovilizado intangible (plusvalía patente)		187.500

Por la sobreamortización de la plusvalía admitida a efectos consolidados pero a diferir desde el 1 de octubre de 20X4 hasta el 31 de diciembre de 20X6:

Concepto	Debe	Haber
Amortización del inmovilizado intangible (plusvalía patente)	67.500	
Resultado del ejercicio (B) [187.500/(6,25 años)]		30.000
Reservas (B)		37.500

Ajuste en pérdidas y ganancias agregada:

Concepto	Debe	Haber
Saldo de pérdidas y ganancias (B)	30.000	
Amortización del inmovilizado intangible (plusvalía patente)		30.000

Por la baja del resto de la plusvalía y realización del beneficio consolidado pendiente de realizar:

Concepto	Debe	Haber
Plusvalía inmovilizado intangible (plusvalía patente)	187.500	
Amortización del inmovilizado intangible (plusvalía patente)		67.500
Resultado del ejercicio (B) $[187.500 / (6,25 \text{ años}) \times 4]$		120.000

Ajuste en pérdidas y ganancias agregada:

Concepto	Debe	Haber
Saldo de pérdidas y ganancias (B)	120.000	
Beneficio procedente del inmovilizado material		120.000